

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A E.S.P. - GENSA S.A E.S.P.
RESPUESTA A OBSERVACIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-214-GENSA-2026-LG

Manizales, veintiséis (26) de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-214-GENSA-2026-LG, GENSA S.A E.S.P. dio apertura al proceso de referencia cuyo objeto es: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación de la implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento) en el departamento de Putumayo, incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, de acuerdo con la ejecución de los proyectos:*

“Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Valle del Guamuez departamento de Putumayo”. GGC-2051-2025;

“Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Villagarzón departamento de Putumayo”. GGC-2052-2025;

“Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de San Miguel departamento de Putumayo”. GGC-2055-2025;

“Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Puerto Guzmán departamento de Putumayo”. GGC-2057-2025.”

En el marco de dicha convocatoria, el veinticuatro (24) de marzo de 2026 a las 14:01, se recibió a través de correo electrónico una (1) comunicación con observaciones por parte del ingeniero Guillermo Rojas Quiceno, como representante legal suplente del CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DE PUTUMAYO, sobre las cuales se da respuesta a continuación:

OBSERVACIÓN No. 1

Perfil: Ingeniero Residente de interventoría:

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, para el perfil de Ingeniero Residente de Interventoría se requiere, entre otros, contar con posgrado en:

- Gerencia de Recursos Energéticos,
- Gerencia de Proyectos, o
- Energías Renovables y Sostenibilidad energética.

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar los estudios de posgrado aceptados, incluyendo también el siguiente:



- **Posgrado en Gestión Integral de Proyectos**

Lo anterior, considerando que:

- La Gestión Integral de Proyectos comprende competencias directamente relacionadas con la planificación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura, incluyendo proyectos del sector energético.
- Este tipo de formación es equivalente en alcance y pertinencia a los programas de Gerencia de Proyectos, los cuales ya son aceptados en el pliego.
- La inclusión de este posgrado no afecta la calidad técnica del perfil requerido y, por el contrario, promueve la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Desde GENSA S.A. E.S.P. se **ACEPTA** lo solicitado, y en este sentido, mediante adenda modificatoria se realizará el ajuste al requisito establecido en el documento de condiciones especiales de contratación SPO-214-GENSA-2026-LG.

OBSERVACIÓN No. 2

Numeral 9.3.1 – Experiencia general del oferente (Anexo 2)

En relación con el numeral 9.3.1. Experiencia general del oferente (Anexo 2), se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si el código UNSPSC 81101516 – Servicios de Consultoría de Energía y Servicios Públicos corresponde efectivamente al código de clasificación exigido en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la codificación indicada genera duda frente a su estructura y nivel de clasificación, considerando que este tipo de exigencias normalmente se establecen mediante códigos de clase más generales.

En ese sentido, se solicita confirmar si el código señalado es correcto o si, por el contrario, corresponde a un código distinto, como pudiera ser 81101500 o 81101600, según la clasificación que la entidad realmente pretenda exigir para la acreditación de la experiencia. Lo anterior resulta relevante para garantizar una correcta interpretación del requisito habilitante y evitar inconsistencias al momento de la validación de la experiencia de los oferentes.

RESPUESTA: Desde GENSA S.A. E.S.P. se **ACEPTA** lo solicitado, y en este sentido, mediante adenda modificatoria se realizará el ajuste al requisito establecido en el documento de condiciones especiales de contratación SPO-214-GENSA-2026-LG.

OBSERVACIÓN No. 3

Vigencia del consorcio

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, se indica que la duración del consorcio debe ser igual al plazo del contrato, su liquidación y seis (6) años adicionales.

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y ajustar este término a tres (3) años adicionales, considerando que:



Handwritten signature and initials, possibly 'JMM' and 'Cus'.

- Un plazo de seis (6) años adicionales puede resultar excesivo frente a la naturaleza del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.
- La reducción del término no compromete la responsabilidad de los integrantes del consorcio, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales y postcontractuales pueden ser cubiertas dentro de un plazo razonable.
- Este tipo de ajustes promueve condiciones más equilibradas para la participación de los oferentes, sin afectar la adecuada gestión del riesgo contractual.

RESPUESTA: GENSA S.A. E.S.P. **NO ACEPTA** la observación, considerando que el contrato de interventoría ostenta un nexo de causalidad con el de obra, y por consiguiente la duración de la conformación del consorcio para la ejecución del contrato de interventoría no podrá ser inferior a la del contrato de obra.

PAOLA MARTÍNEZ S.
PAOLA MARTÍNEZ SERNA
Profesional de Proyectos
GENSA S.A. E.S.P.


JULIO MAURICIO ARCE POSSO
Líder Proyectos GPSE
GENSA S.A. E.S.P.

Apoyó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación.